

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2557 EDICION DE 18 PAGINAS -APARECE LOS DIAS HABILES	SABADO, 27 DE ABRIL DE 1946.	GOBIERNO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
--	------------------------------	--------------------------------	---

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año,	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.— 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.— 6.— 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.— 4.— 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.	\$ 20.—		

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 - De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
 - Hasta 10 " " 2.50 " " " "
 - " 15 " " 3.— " " " "
 - " 20 " " 3.50 " " " "
 - " 30 " " 4.— " " " "
 - Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

SIC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.		PAGINAS
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,		4
DECRETOS DE GOBIERNO		
Nº 11233 de Abril 24 de 1946 — Efectúa nombramientos de dos comisarios de policía,		4
" 11236 " " " " — Reconoce servicios prestados por dos encargados de oficinas de Registro Civil,		4
" 11244 " " 25 " " — Autoriza la devolución de un depósito en garantía,		4
" 11245 " " " " — Aprueba Resolución 213 de la Comuna de General Güemes,		4
" 11246 " " " " — (A. M.) Adjudica trabajos de imprenta a dos librerías locales,	4 al	5
" 11247 " " " " — Autoriza a la Municipalidad de Salta a designar un funcionario interino,		5
" 11248 " " " " — Aprueba Resolución N.º 36 de la Comuna de Tartagal, acordando un subsidio,		5
" 11249 " " " " — Acepta renuncia presentada por un empleado policial,		5
" 11250 " " " " — Aprueba punto 1º de la Resolución 122 dictada por la D. P. de Sanidad y efectúa un nombramiento de enfermero,		5
" 11251 " " " " — Designa Partera para Estación Sanitaria de R. de Lerma,		5
" 11252 " " " " — Aprueba Resolución 80 de D. P. Sanidad y nombra 1ª enfermera,		5
" 11253 " " " " — Acepta renuncia de una empleada de la Escuela de Manualidades y nombra reemplazante,		5
" 11254 " " " " — Aprueba Res. 357 del Cons. Gral de Educación sobre creación de un 6º Grado para la Esc. Alberdi y nombra maestra		6
" 11255 " " " " — Aprueba Res. 360 del Cons. Gral de Educación dejando sin efecto creación de un 6º grado para Escuela de Quebrachal,		6
" 11256 " " " " — Aprueba Res. 361 del Cons. Gral. de Educación dejando sin efecto nombramiento de una maestra,		6
" 11257 " " " " — Aprueba Res. 362 del Cons. Gral. de Educación aceptando renuncia presentada por una maestra,		6
" 11258 " " " " — Designa Encargada para la Oficina de Reg. Civil de Las Conchas,		6
" 11259 " " " " — (A.M. Confirma el Decreto Nº 11183,		6
" 11260 " " " " — (A. M.) Reconoce crédito de \$ 6.436.05 a favor de L. V. 9,		6
" 11261 " " " " — Acepta renuncia de un Médico Regional y nombra reemplazante,	6 al	7
" 11267 " " " " — Aprueba Reglamento interno de Inspec. de Escuelas,		7
" 11268 " " " " — Aprueba Res. 372 del C. G. de Educación creando un cargo de Profesoría de Música y Canto de una Escuela,		7
" 11269 " " " " — Aprueba Res. 371 del C. G. de Educación creando un cargo de maestra para la escuela del Hogar Buen Pastor,		7
" 11270 " " " " — Aprueba Res. 373 del C. G. de Educación creando el 5º grado para dos escuelas de campaña,		7
" 11271 " " " " — (A. M.) Aprueba Res. 375 del C. G. de Educación modificando los art. 70, 71, y 77 del Registro Gral de Escuelas,	7 al	8

RESOLUCIONES DE MINAS

Nros. 285, 286, 287, 288 y 289 — De Abril 4 de 1946 — Declara caducos los Exptes. 1439-L, 1420-C, 1402-L, 1470-T y 1471-T, .. 8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1694 — De doña Segunda Ercilia García de Galván,	8
Nº 1689 — De Doña Guadalupe Echevarría,	8
Nº 1686 — De Don Lucio Olmos,	8
Nº 1670 — De Don Sebastián Bardeci,	8
Nº 1669 — De Doña María Luisa Fernández de Vaca,	8
Nº 1664 — De Doña Francisca Pérez de Zerdán,	9
Nº 1651 — De Doña Antonia Giménez de Torrez o Antonia Murua de Torrez,	9
Nº 1646 — De Don Crescencio Hernán Pérez,	9
Nº 1641 — De Don Ramón Arroyo,	9
Nº 1637 — De Doña Narcisca Toledo de Leal,	9
Nº 1635 — De Don José Rodríguez o José Rodríguez Parra,	9
Nº 1631 — De Doña Francisca Graneros de Ruiz,	9
Nº 1629 — De Don Domingo Dolezor,	9
Nº 1623 — De don Elías Farjat,	9
Nº 1617 — De doña Rufina Cardozo,	9
Nº 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz,	9
Nº 1615 — De Don Virginio Matorras,	9
Nº 1612 — De don Andrés Ponce,	9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1693 — Deducida por don Lázaro Castaño, sobre inmueble en Rivadavia,	10
Nº 1686 — Deducida por Doña Fanny Burgos, sobre inmueble ubicado en Cachi,	10
Nº 1665 — Deducida por Don Rufino Figueroa, sobre inmueble ubicado en "El Galpón",	10
Nº 1662 — Deducida por Don Guillermo Eloy Carrasco, sobre varios inmuebles ubicados en Coronel Moldes — Depto. de La Viña,	10
Nº 1645 — Deducida por Tránsito, Dolores y Félix Brito, sobre inmueble ubicado en "El Naranjo" Dpto. de R. de la Frontera,	10 cl 11
Nº 1636 — Deducida por Doña Felisa Lérída de Helguero y Doña Victoria Lérída de Las Heras, sobre inmueble ubicado en Güemes (C. Santo),	11
Nº 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, ...	11
Nº 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras,	11

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1685 — De las fincas "San Ignacio" y "Ojo de Agua" Departamento de Anta,	11
Nº 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuñil" — Dpto. de Molinos,	11 cl 12
Nº 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero,	12

REMATES JUDICIALES

Nº 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta,	12
--	----

CITACION A JUICIO.

Nº 1663 — A Don Andrés Klein — En Juicio Embargo Preventivo: Carmo Herrera vs. Andrés Klein,	12
Nº 1650 — A Gabriel Puló y Nelly Angélica Puló, en juicio por División de Condominio,	12

VERIFICACION DE CREDITOS:

Nº 1691 — A Teodoro. Bezougloff en juicio cobro de pesos seguido por José Gavenda,	12
Nº 1671 — En Juicio caratulado "Concurso Civil de la Suc. de Don Manuel Roberto Villa",	12

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1676 — De Secc. Arquitectura para la refección de 4 dependencias administrativas,	12
Nº 1675 — De Direcc. Gral. de Hidráulica para la refección del edificio que ocupa la misma,	13

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1690 — Prórroga de contrato de la Sociedad "Lorizio y Escobar" Suc. de Resp. Ltda.,	13 cl 14
--	----------

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1680 — De la Sociedad GOTTLING & CORNU,	14
--	----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 1688 — Del Garage de la Suc. de Cornelio Aguilera, ciudad,	14
Nº 1682 — De la Confeitería y Heladería "Cosechera", ciudad,	14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

JURISPRUDENCIA

Nº 380 — Corte de Justicia (1ª Sala) CAUSA: Sucesorio de Balbín Chávez y Néstor Chávez,	14 cl 15
---	----------

BALANCES

Nº 1687 — De "La Regional" Comp. Argentina de Seguros S. A.	15 cl 17
--	----------

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV. CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 11233 G.
Salta, Abril 24 de 1946.
Expediente N.º 6037/946

Vista la nota presentada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que corre agregada al presente expediente; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 10.845 de fecha 22 de marzo del año en curso.

Art. 2.º — Nómbrase Comisario de Policía de la Destilería de Chachapoyas, a don RICARDO MORCILLO, cuya remuneración mensual, de conformidad al decreto N.º 2476 de fecha 4 de setiembre de 1941, será por cuenta y cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3.º — Nómbrase Comisario de Policía de la categoría de Campaña, a don RAMON VILLAFANE — Matrícula N.º 3.887.939 — Clase 1901 — D. M. 62.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11236 G.
Salta, Abril 24 de 1946.
Expediente N.º 6160/946.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a consideración del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por don Ciriaco P. Tapia, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de "Amblayo", durante el mes de diciembre de 1945 y seis días de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don CIRIACO P. TAPIA, en el carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de "Amblayo" (Dpto. de San Carlos), durante el mes de diciembre de 1945, a razón

de la remuneración mensual de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—); debiendo imputarse dicho gasto al decreto N.º 10.598 "Para pago de deuda atrasada".

Art. 2.º — Reconócese los servicios prestados por don CIRIACO P. TAPIA, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de "Amblayo" (Depto. de San Carlos), durante seis días del mes de enero del año en curso, a razón de la remuneración mensual de Cuarenta pesos; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso VIII — Item 1-1 del Presupuesto General vigente — Ejercicio 1946.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11244 G.
Salta, Abril 25 de 1946.
Expediente N.º 15615/46.

Visto este expediente en el que los señores Lobo Castellanos Hnos. solicitan devolución de la suma de \$ 1.350 m/n., depositada oportunamente en concepto de depósito de garantía, en la licitación privada para la provisión de 96 toneladas de alfalfa con destino a forraje de la hacienda caballar de Jefatura de Policía; autorizado por Decreto N.º 9554/45; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Lobo Castellanos Hnos., la suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (1.350 m/n.), por el concepto precedentemente expresado y con imputación a la cuenta especial "DEPOSITO EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11245 G.
Salta, Abril 25 de 1946.
Expediente N.º 6413/46.

Vista la Resolución N.º 213 de la Municipalidad de General Güemes por la que declara

adherida a dicha Comuna al plan nacional de la energía y atento su fundamento;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aprobar la Resolución N.º 213, de fecha 13 del mes en curso, de la Municipalidad de General Güemes, por la que se declara adherida dicha Comuna al plan nacional de la energía; de acuerdo al Decreto N.º 22389 del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11246 G.
Salta, Abril 25 de 1946.
Expediente N.º 6067/946.

Visto este expediente en el que el Juzgado en lo Penal Ira. Nominación solicita la provisión de 500 carátulas confeccionadas en papirolina y 5000 hojas de papel tipo romaní; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministro a las casas del ramo para la provisión de referencia, resultan más convenientes los presupuestos elevados por la Librería "San Martín" para la provisión de carátulas y Librería "El Colegio" para las hojas de papel; y no obstante lo informado por Contaduría General a fojas 9 de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN" de esta Capital, la provisión de quinientas (500) carátulas, confeccionadas en papirolina, con destino al Juzgado en lo Penal Ira. Nominación, al precio total de OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 85.—).

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" de esta Capital, la provisión de cinco mil (5.000) hojas de papel tipo Romaní, con destino al Juzgado en lo Penal Ira. Nominación, al precio total de CIENTO VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 125.—).

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los ad-

judicatarios, con imputación al ANEXO D — INCISO XIV — ITEM 1 — Partida 2 "Útiles, Libros, impresiones y encuadernaciones" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11247 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6466/46.

Vista la nota N.º 300, de fecha 22 de abril en curso, de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, para que otorgue interinamente las funciones de Contador de esa Comuna, al señor ROBINSON RIOS, hasta tanto se provea el cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11248 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6476/946.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Tartagal eleva para su aprobación la Resolución N.º 36 de fecha 13 de Abril en curso, por la que se acuerda un subsidio de \$ 5.000 a fin de poder continuar la construcción de la Iglesia Parroquial de la citada localidad;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 36 de fecha 13 de abril en curso, dictada por el señor Interventor de la COMUNA DE TARTAGAL, por la que se contribuye con un subsidio por la suma de \$ 5.000 (cinco mil pesos), a la colecta realizada a fin de poder continuar la construcción de la Iglesia Parroquial de la citada localidad, imputándose el gasto el Superávit del Ejercicio 1945 de dicha Comuna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11249 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6473/946.

Vista la nota N.º 1348 de fecha 22 de abril en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 18 del corriente, la renuncia al cargo de Oficial Meritorio de Campaña, afectado a la Comisaría de Policía de ROSARIO DE LERMA, presentada por el señor Don JUAN CARLOS GUTIERREZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11250 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6470/946.

Vista la Resolución N.º 122 de fecha 17 de abril en curso de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el punto 1º de la Resolución N.º 122 de fecha 17 de abril en curso, dictada por la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Nómbrase, en carácter extraordinario, Enfermero de la Asistencia Pública, a don EULOGIO PRIETO, con la asignación mensual que fija el Presupuesto en vigencia de la Dirección Provincial de Sanidad, y mientras dure la licencia concedida al titular, don Lucas Malc6.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11251 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6468/946.

Vista la Resolución N.º 112 de fecha 17 de abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Designase con anterioridad al día 16 del corriente, Partera agregada a la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, bajo

la dirección técnica del médico regional, a la Sra. MARIA ARIAS Vda. DE STROMAN, con la asignación mensual de \$ 150.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11252 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6208/946.

Vista la Resolución N.º 80 de fecha 22 de marzo del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el punto 1º de la Resolución N.º 80 de fecha 22 de marzo del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Nómbrase Guarda Sanitario de La Merced, a la enfermera diplomada señorita ELENA GUTIERREZ, mientras dure la licencia concedida al titular, don Flavio Ferreyra, y con la asignación mensual que fija el Presupuesto en vigencia de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11253 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6314/946.

Vistas estas actuaciones a las que corre agregada la renuncia presentada por la Ayudante 8º de la Escuela de Manualidades de Salta, señora María Luisa Giacosa de Furió,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Ayudante 8º de la Escuela de Manualidades de Salta, presentada por la señora MARIA LUISA GIACOSA DE FURIO; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al día 24 de abril en curso, a la señorita MARIA LUISA ARAPA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11254 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6482/946.

Vista la nota N.º 188 del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación del Poder Ejecutivo de la Resolución N.º 357, dictada con fecha 23 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 357 de fecha 23 de abril en curso, del señor INTERVENTOR DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la que se crea una sección de 6.º grado en la escuela "Juan Bautista Alberdi" de la Capital y designa para la atención de la misma, a la M. N. N. señorita YOLANDA SALAS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11255 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6483/946.

Vista la nota N.º 187 del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación del Poder Ejecutivo de la Resolución N.º 360, dictada con fecha 23 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 360 de fecha 23 de abril en curso, del señor Interventor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la que se deja sin efecto la creación de 6.º grado en la escuela complementaria de El Quebrachal, que se dispuso por el Artículo 1.º, apartado 13.º de la Resolución N.º 288 de fecha 11 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11256 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6481/946.

Vista la nota N.º 361 del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación de la Resolución N.º 361, dictada con fecha 23 de abril en curso.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 361 de fecha 23 de abril en curso, del señor Inter-

ventor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la que se deja sin efecto la designación de maestra de la escuela "Dr. Indalecio Gómez" de Molinos, hecha a favor de la señorita Rina Nora Zemborain por el Artículo 2.º — apartado 17 de la Resolución N.º 288 dictada con fecha 11 del corriente; y se nombra en su reemplazo, para la atención del 5.º grado que se creó en la referida escuela, a la M. N. N. señorita ESTHER TILCA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11257 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6480/946.

Vista la nota N.º 190 del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación del Poder Ejecutivo de la Resolución N.º 362, dictada con fecha 23 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 362 de fecha 23 de abril en curso, del señor Interventor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la que se acepta la renuncia presentada por la maestra de la escuela "Cnel. Antonino F. Cornejo" de Campo Santo, señorita Francisca Militello; y se nombra en su reemplazo, a la M. N. N. señora ANGELA MILITELLO DE BELMONTE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11258 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6456/46.

Vista la nota N.º 266-M-2 de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de "Las Conchas" (Departamento de Cafayate) a la Señorita CLEMEN-TINA DIEZ GÓMEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11259 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 5402/46 y agreg. N.º 16981/46.

Visto el Decreto N.º 11183, de fecha 16 de mes en curso; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase el Decreto N.º 11183, de fecha 16 del actual; dejándose establecido que la imputación del gasto autorizado por el mismo deberá serlo a la cuenta especial "Remuneración al señor Director de la Cárcel Penitenciaria — 5% de las utilidades líquidas de la Sección Industrial — Año 1945" del Decreto N.º 10506.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11260 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 5425/946.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva facturas presentadas por un importe total de \$ 6.436.05; atento lo informado por la reparación recurrente a fojas 20 vta. y lo manifestado por Contaduría General a fojas 24,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 05/100 (\$ 6.436.05) m/n. a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas que corren agregadas a estos obrados; debiendo imputarse dicho gasto al decreto N.º 10.598 "Para pago de deuda atrasada".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11261 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6471/946.

Vista la Resolución N.º 126 de fecha 22 de abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 17 del corriente, la renuncia a cargo de Médico Regional de la localidad de ROSARIO DE LERMA, presentada por el Sr. HECTOR BONOLLI CIPOLLETTI; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Nómbrase Médico Regional con asiento en Rosario de Lerma, al Dr. EMILIO ROMERO, en carácter de interino y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11267 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6500/946.

Visto este expediente en el que el señor Interventor del Consejo General de Educación eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N.º 374 de fecha 24 de abril en curso, por la que se aprueba el Reglamento interno de Inspección de Escuelas de la citada Repartición;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Reglamento Interno de Inspección de Escuelas dependiente del Consejo General de Educación, que corre agregado de fojas 3 a 7 de estos obrados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11268 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6498/946.

Vista la nota N.º 191 del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación del Poder Ejecutivo de la Resolución N.º 372, dictada con fecha 24 de Abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 372 de fecha 24 de abril en curso, del señor Interventor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la que se crea el cargo de profesora de Música y Canto en la escuela "Martina S. de Gurruchaga" de Rosario de la Frontera

y se designa para atenderlo, a la Profesora de Música con título inscripto en dicho Consejo, señorita Sara Arredondo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11269 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6496/946.

Vista la nota N.º 192 del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que se solicita aprobación de la Resolución N.º 371, dictada con fecha 24 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 371 de fecha 24 de abril en curso, del señor Interventor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la que se crea un cargo de maestra en la escuela del Hogar "Buen Pastor" y se designa para desempeñarlo a la M. N. N., Sor María Mercedes de Jesús, sin perjuicio de continuar desempeñando la dirección de dicha escuela que hasta la fecha ha atendido con carácter ad-honorem.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11270 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6499/946.

Vista la nota N.º 193 del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación del Poder Ejecutivo de la Resolución N.º 373, dictada con fecha 24 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 373 de fecha 24 de abril en curso, del señor Interventor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la que se crea el 5º grado en la escuela "Cnel. Apolinario Saravia" de "El Bordo"; asimismo se crea una sección de 5º grado en la escuela "Cnel. Antonino F. Cornejo" de Campo Santo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11271 G.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 6501/946.

Visto este expediente en el que el Consejo General de Educación eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N.º 375 de fecha 24 del actual, por la que se deja sin efecto los Arts. 70, 71 y 77 del Reglamento General de Escuelas y se establece la calificación de los alumnos; y

C O N S I D E R A N D O :

Que habiéndose observado en la práctica que la clasificación numeral para niños de los primeros grados de las escuelas primarias, dependientes del Consejo General de Educación, se realiza exclusivamente por concepto, la apreciación de suficiencia puede consignarse en forma más sintética con nota de suficiente e insuficiente;

Que existe diferenciación en la apreciación para calificar a los alumnos de los grados superiores con los de los inferiores, porque en aquellos es necesario fijar el grado de superación en forma comparativa de los mismos;

Que significando el procedimiento de calificación con nota de suficiente o insuficiente un ahorro y simplificación del trabajo para el maestro, sin ocasionar ello ninguna mengua en la cabal calificación del niño y sin afectar el espíritu de la reglamentación que al efecto establece en sus arts. 70, 71 y 77 del Reglamento General de Escuelas desde el momento que su propósito es el de apreciar las condiciones indispensables para que el alumno sea promovido, es conveniente implantar el nuevo sistema en los grados 1º Inferior, 1. Superior y 2º;

Por ello y atento a las razones expuestas en los considerandos de la citada Resolución,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 375 de fecha 24 de abril en curso, del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que se deja sin efecto los Artículos 70, 71 y 77 del Reglamento General de Escuelas vigente y determina las disposiciones de los mismos en la siguiente forma:

a) "Art. 70 — La promoción de alumnos se hará de conformidad a la calificación definitiva en cada una de las materias, debiendo estar todas aprobadas.

"Art. 71 — En los grados primero y segundo, la aprobación del rendimiento escolar se hará con las notas de "suficiente" o "insuficiente". La promoción se efectuará cuando se haya obtenido una mayoría de nota "suficiente", en cada materia. En los demás grados se expresará con números de "cero" a "diez" y la clasificación definitiva, a excepción de tercero, resultará de la suma del promedio mensual y la clasificación de examen dividido por dos. El orden de mérito definitivo será obtenido después de los exámenes finales. En tercer grado la clasificación definitiva será al promedio mensual únicamente. A los alumnos que hayan ingresado en el curso del año deberá considerárselas las clasificaciones que la escuela pública o incorporada de procedencia, le hubiere otorgado.

"Art. 77 — La escala de clasificaciones será: suficiente e insuficiente para primero y segundo grado y de cero a diez para los demás grados; con el valor relativo siguiente: "suficiente" equivale a la clasificación de cuatro a diez e "insuficiente" de cero a tres; "cero", reprobado; "uno", "dos" y tres aplazado, cuatro y cinco, regular; "seis y siete" bueno, ocho y nueve, distinguido y diez sobresaliente. La fracción que pase de 0.50 se computará como entero cuando la nota sea mayor de cuatro.

b) "Art. 2º — Las calificaciones efectuadas durante los meses de marzo y abril del corriente año en los grados 1º Inferior, 1º Superior y 2º que lo han sido por el sistema numeral, deberán computarse con la calificación de suficiente e insuficiente de acuerdo al resultado de aprobado o desaprobado que indique la cifra de las calificaciones determinadas.

c) "Art. 3º — Cúmplase por todas las escuelas dependientes de este Consejo las disposiciones contenidas en esta resolución, las cuales deben hacerse conocer por intermedio de Inspección General".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 285 — Salta, Abril 4 de 1946.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 4 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1439 Letra L; del señor Juan Carlos Lobo Castellanos; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

s/c.

Nº 286 — Salta, Abril 4, de 1946.

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 11 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1420 letra C, del señor Víctor M. Cedolini; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

s/c.

Nº 287 — Salta, Abril 4 de 1946.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta. y 8; por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1402 letra L, de los Sres. Ramón F. Lafuente y Milagro Plaza; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

s/c.

Nº 288 — Salta, Abril 4 de 1946.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1470 letra T, de los Sres. Neptali Moisés Torres y Carlos R. Berthelemy; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

s/c.

Nº 289 — Salta, Abril 4 de 1946.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1471 letra T, de don Alejandro A. Tejada; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

s/c.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1694 - ALBERTO E. AUSTERLITZ, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña SEGUNDA ERCILIA GARCIA de GALVAN. Salta, Abril 9 de 1946. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. 40 palabras \$ 2.00.

Nº 1689 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de GUADALUPE ECHAVARRIA o CHAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 11 de Abril de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|4|46 - v|31|5|46

Nº 1686 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don LUCIO OLMOS, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 10 de 1946. — Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|24|IV|46 - v|28|V|46.

Nº 1670 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, interinamente a cargo del mismo, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Sebastián Bardeci, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de Abril de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|15|IV|46 v||29|V|46.

Nº 1669 — Testamentario: Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Luisa Fernández de Vaca, mediante edictos en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, ya sea como herederos o acreedores. Citase asimismo a los herederos instituidos en el testamento don Eugenio Vaca, Dionisio Farfán, Santos Vaca, Virino Vaca y Carlos Vaca, estos dos últimos nombrados también en el carácter de albaceas designados por la causante, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la Ley.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 6 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00

e|15|IV|46 — v|29|V|46.

Nº 1664 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Francisca Pérez de Zerdán y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 5 de 1945. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46

Nº 1651 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANTONIA GIMENEZ DE TORREZ, o ANTONIA MURUA DE TORREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederas o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 23 de 1945. — JUAN C. ZUVIRIA - Escribano Secretario.

importe: \$ 35 — e|10|IV|46 - v|22|V|46

Nº 1646 — SUCESORIO: El suscrito Juez de Paz hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio Sucesorio de don Crescencio Hernán Pérez y que por treinta días de EDICTOS que se publicarán en sueltos fijados en Aguaray, en lugares visibles y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre dicha Sucesión se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Aguaray (Salta), Abril 3 de 1946. — Cecilio Garzón, Juez de Paz Propietario — Importe \$ 35.—

e|9|IV|46 - v|21|V|45.

Nº 1641 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don RAMÓN ARROYO, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, 4 de abril de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|6|IV|46 - v|18|V|46.

Nº 1637 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NARCISA TOLEDO DE LEAL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por

medio de edictos que se publicarán en el Diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al Juez ha hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 3 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1635 — SUCESORIO Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1631 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto, el juicio sucesorio de doña FRANCISCA GRANEROS DE RUIZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 25 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.—

e|3|IV|46 v|10|V|46

Nº 1629 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don DOMINGO DOLEZOR, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Marzo 30 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|2|IV|46 al 9|V|46.

Nº 1623 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ELIAS FARJAT, y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan

a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 20 de 1945.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|1|IV|46 — v|13|V|46.

Nº 1617 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña RUFINA CARDOZO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|29|III|46 — v|7|V|46.

Nº 1616 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — En el juicio sucesorio de Don RAMON JOSE DIAZ y de Doña CONCEPCION PALAVECINO DE DIAZ, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus acciones. — Metán, Marzo 25 de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario.
Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1615 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — En el juicio sucesorio de don VIRGINIO MATORRAS que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Metán, 22 de Marzo de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario.
Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1612 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES PONCE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Cítese igualmente a los Sres. Representante del Consejo y Fiscal de Gobierno, y líbrense los oficios que determina la ley N.º 406. — Salta, Marzo 21 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|26|III|46 — v|2|V|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1693 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el doctor Mercedes Cuéllar por don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Norte, la finca Vizcachera; Sud, el camino nacional que une Embarcación con Formosa, que va sobre el borde de un cauce del Río Teuco; Este, la línea Barilari y Oeste, con la finca de don Brígido Torres, hoy su sucesión; el señor Juez en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 19 Diciembre de 1944. Autos y Vistos: lo solicitado a fs. 2|3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, en su mérito ctesse por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbase la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto oficiése, como se pide, al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia, don David Alborno y requieranse informes de la Dirección General de Catastro y la Municipalidad de Rivadavia sobre si existen o no terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habilitase la feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios y señálanse los Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Sobre borrado: "exi-pub" valen A. Austerlitz. Salta, Abril 3 de 1946. Agréguese los diarios acompañados. Publíquense edictos en los diarios indicados y oficiése a los fines de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Manuel López Sanabria — Juez Interino. Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos. Salta, 22 de abril de 1946. **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario. Importe \$ 40. — % — e|27|4|46 — v|4|6|46.

Nº 1666 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado Don Santiago Esquiú, en representación de Doña Fanny Burgos, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de Cachi de esta Provincia, constituido por una huerta con árboles frutales y una habitación de adobe, todo lo cual existe dentro de un terreno que tiene 61 metros de Norte a Sud por cincuenta y cuatro metros de Este a Oeste, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Francisca Bustamante y herederos de Damiana Mamani; Sud y Oeste, con propiedades de Sara Diaz de Michel; Este, con calle Bustamante y propiedad de Petrona Guerra de Cardozo, el Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: "Salta Marzo 15 de 1946. Por presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán por

treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria". — Salta, Abril 9 de 1946. — **Juan C. Zuviria** - Secretario Actuario. Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1665. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquiú en representación de don Rufino Figueroa, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta con una extensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Este con propiedad de don Aristóbulo Arredondo y al Oeste con Calle Pública, adquirido por compra a doña Julia del Carmen San Millán, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 9 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Santiago Esquiú en la representación invocada en mérito del testimonio de poder que acompaña, que se devolviera dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de "El Galpón" departamento de Metán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos la extensión y linderos para su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de El Galpón, para que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (artículo 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Salta, 10 de Setiembre de 1945.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1662 — POSESION TREINTAÑAL.

En el juicio: "Informe posesorio: **CARRASCO GUILLERMO ELOY**", sobre los siguientes inmuebles, sitios en Coronel Moldes, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Viña: a) Fracción denominada "Villa Amalia", — Catastro N.º 111 — que configura un polígono regular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones, al Norte, doscientos noventa y seis metros, con propiedad de María A. de Alvarado; al Sud, doscientos noventa y seis metros, con el camino nacional a Jaramentó; al Este, ciento setenta metros, con Lo

más de Rumiñisqué, y al Oeste, ciento setenta metros con el camino nacional viejo.

b) Fracción denominada terreno — Catastro N.º 112 — que configura un polígono irregular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, doscientos veinte y seis metros, con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus sucesores o herederos; al Sud, doscientos noventa y dos metros, con el camino nacional que la separa de propiedad de Primitivo Campesó; al Este, doscientos ochenta y tres metros, con propiedad de José María Martínez y Bonifacio Iráti, y al Oeste, ciento cincuenta y cuatro metros con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus herederos o sucesores; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, ha dictado auto que, en lo pertinente, dice así: "Salta abril 4 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, ctesse por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar. Lo que el suscripto secretario hace saber por este edicto. Salta, Abril 8 de 1946. — **Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1645 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado al Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de doña Tránsito Brito, doña Dolores Brito y don Félix Brito, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de El Naranjo, Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, el que forma un rectángulo con una extensión de trescientos ochenta y seis metros de frente sobre el arroyo El Naranjo con un fondo hacia el Norte de un mil doscientos noventa y cuatro metros, lo que hace un total de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, limitando: al Norte, con la finca "Chañical" de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con el arroyo "El Naranjo"; al Este, con herederos de don Orasmín Madariaga; y al Oeste con Baudilia Teseyra y herederos de don Orasmín Madariaga; el Sr. Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, dictó la siguiente providencia: "Salta, Marzo 12 de 1946. - Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales, y al Sr. Juez de Paz P. o S. de dicha localidad para que reciba las declaraciones ofrecidas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de fe-

riado para notificaciones en Secretaría. - M. L. SANABRIA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Marzo 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|8|IV — v|20|V|46.

Nº 1636 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Ramón D'Andrea en representación de doña Felisa Lérica de Helguero y doña Victoria Lérica de Las Heras, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo, designado como lote N.º 9 de la manzana N.º 5 del plano oficial, que tiene 19.72 mts. de frente por 69 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites; norte con la calle Sarmiento; este con propiedad de las mismas interesadas; oeste con propiedad de Pedro Guzmán y Angel Lastré; sud con propiedad de Bartolomé Canudas, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz ha proveído lo siguiente: "Salta, marzo 7 de 1946 — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento de continuarse el trámite y del presente juicio. Requiráse los informes pertinentes de Dirección de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

\$ 65.—

e|5|IV - al 17|V|46.

Nº 1621 — POSESION TREINTENARIA. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder del señor Lucas Burgos, domiciliado en Yariaguarenda, Dep. de Orán, solicitando posesión treintañal de la finca "Yariaguarenda", ubicada en el citado departamento, con extensión de media legua de Norte a Sud por una legua de Este a Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, río Yariaguarenda; Norte, finca Tranquitas; Este, camino viejo a Bolivia; y Oeste, altas cumbres que la separan de la propiedad de sucesión Jobita Pombo de Gómez, el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 6 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblo" y "La Provincia", como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien, cuya po-

sesión se pretende. Comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba declaración a los testigos mencionados en el escrito que antecede a cuyo objeto ofíciase. Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal; y señor Procurador Fiscal; ofíciase al Departamento de Obras Públicas y Municipalidad de Orán. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 29 de Marzo de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 65.—

e|30|III|46 — v|8|V|46.

Nº 1594 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder de Don GUILLERMO POMA, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de RIO PIEDRAS departamento de Metán, de esta Provincia, cuya extensión y límites se expresa a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha proveído lo siguiente: "SALTA, marzo 15 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 7; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Río Piedras para que informen si los terrenos afectan bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Río Piedras para que reciba las declaraciones. Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. LOPEZ S.". — Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: Lote de terreno Nº 1, de la manzana Nº 1: extensión 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, lote Nº 2 de Guillermo Poma; y Oeste, calle pública. Lote de terreno Nº 2, de la manzana Nº 1: extensión, 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, Federico Vergara; y Oeste, lote Nº 1 de Guillermo Poma. Lote de terreno Nº 7, de la manzana Nº 5: extensión, 20 metros por su lado Oeste, 21 metros por su lado Este, 38 metros por su lado Sud y 30.50 metros por su lado Norte, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, lote Nº 6 de Miguel Salomón; Sud lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este camino nacional; y Oeste, con el lote Nº 5 de Miguel Salomón; extensión, 20 metros de frente sobre la calle, por 30 metros de fondo, con un contrafrente de 15 metros, LINDANDO: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, lote Nº 14 de Guillermo Poma; y Oeste, lote Nº 12 de Hilario Mamani. Lote de terreno Nº 14, de la manzana Nº 5: extensión, 36 metros sobre la calle pública, 30 metros en su lado Norte, 31.50 metros por su lado Este y 30 metros por su lado Oeste, comprendido dentro de

los siguientes LIMITES: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, camino nacional; y Oeste, lote Nº 13 de Guillermo Poma; y Lote de terreno Nº 15, de la manzana Nº 5: extensión, 21 metros de frente sobre el camino nacional, 20 metros por su lado Oeste, 45 metros por su lado Sud y 38 metros en su lado Norte, LIMITANDO: Este, camino nacional; Oeste, lote Nº 5 de Miguel Salomón; Norte, lote Nº 7 de Guillermo Poma; y Sud, lotes Nros. 13 y 14 de Guillermo Poma.

Salta, 18 de marzo de 1946.

Juan Carlos Zuviria - Escribano Secretario.

Importe: \$ 65.—

e|22|III|46 — v|27|IV|46

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1685 — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO. - Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria el Dr. Jaime Sierra con poder y títulos suficientes de los Sres. GERARDO ATILIO LOPEZ LANZI, ANA MARIA JOSEFA LANZI DE LOPEZ, NELLY JOSEFINA LOPEZ LANZI y ROBERTO PEDRO LOPEZ LANZI, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "San Ignacio" y "Ojo de Agua" unidos entre sí y ubicados en el partido de Guamacos, Primera Sección del Departamento de Anta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Pozo Largo" de Emilio Zigarán y "La Manga" de la sucesión de Nicolás Sarmiento; Sud, el Río Guamacos; Este, finca "Alto Alegre" de los mismos Sres. López Lanzi y Oeste con propiedad de Bernardo Tabalcachi o Tabarcachi, dejándose constancia que dentro de los límites mencionados se encuentra ubicada una fracción de terreno denominada "puerta de Balbuena" con una extensión de media legua de frente por dos mil ochocientos varas de fondo, que se excluye de los inmuebles "San Ignacio" y "Ojo de Agua", habiendo dictado el Señor Juez el siguiente AUTO: Salta, Abril 9 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Proc., practíquese por el perito propuesto don Hermann Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito que antecede, previa aceptación del cargo que se le discernirá en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 del Código citado (artículo 575). Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado al C) ofíciase. MANUEL LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Abril 22 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, escribano Secretario. 9|: al e) 5 finise: Vale. 346 palabras \$ 49.20 — e|24|IV|46 - v|28|V|46.

Nº 1606 — EDICTO. — Deslinde Mensura y Amojonamiento: habiéndose presentado ante el Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, el Sr. Luis

Alberto Dávalos, por sus propios derechos, y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en representación del Sr. Ricardo Dávalos Uriburu: Promoviendo juicio de deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada "Tacuil", ubicada en el Departamento de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Colomé" de los señores Dr. Lucio A. y Enrique Cornejo Linares, "Luracatao" de la Sra. Elisea Isasmendi de Ortiz, Dr. Robustiano Patrón Costas y Abel Ortiz y con terrenos que fueron de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez. Sud, Campo de Hualfín y Compuel, cuyo dominio hoy día ejercen parcialmente los Sres. Fernández Acevedo Hnos. Este, en parte con los mismos campos de Hualfín y Compuel; con "Amacha" que fué de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez y con "Colomé" ya citada. Oeste, con los Campos de Hombre Muerto y Ratón; separados de la finca "Tacuil" por la línea de demarcación del Territorio Nacional de Los Andes, hoy jurisdicción de la Provincia de Cotamarca. El Sr. Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Salta, Marzo 23 de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 55.00.

e|25|III|46 — v|31|IV|46.

Nº 1595. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Angel R. Bascari con poder y suficientes títulos de don LUCIANO QUINONEROS solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un TERRENO ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, el que se encuentra encerrado dentro de los siguientes LIMITES actuales: Norte, camino nacional que va de Metán a El Galpón, y Lola V. de Cajal; Sud, Alcira B. de Quiñoneros, Juan Mónico, Hermanos Toranzo Gervacio Venencia, Juan Mónico, Adela Quiñoneros, Serapio Zurita, calle pública, Benigno Ugarte (hoy sucesión Miguel Herrera); Este Benigno Ugarte hoy sucesión Miguel Herrera y Sucesión Francisca P. de Zerdán y Lola V. de Cajal; y Oeste, Arrocera del Norte y Lola V. de Cajal; el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Febrero 23 de 1946. Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en auto y désele la correspondiente intervención. Atentas las constancias de los títulos acompañados y encontrándose llenados los extremos del Artículo 570 del Cód. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de un terreno ubicado en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con los límites indicados en la presentación de foja 18 y sea por el perito propuesto Sr. Juan Piatelli, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquese edictos en los diarios propuestos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término legal, haciéndose saber las operaciones con expresión de los linderos y demás circunstancias mencionadas en el Artículo

" 574 del Proc. para que se presenten los interesados a ejercitar sus derechos. Déseles intervención al Señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. - Salta, Marzo 20 de 1946. — JULIO R. ZAMBRANO - Escribano Secretario. 345 palabras: \$ 74.00 — e|22|III|45 - v|27|IV|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1614 — REMATE JUDICIAL — Por Gustavo Marocco: Por disposición del señor Juez en lo Civil, tercera nominación, en el juicio seguido por el doctor Merardo Cuéllar contra doña Juana Cuéllar, el día 7 de Mayo del corriente año a horas 17 en mi escritorio, calle Santiago del Estero 125 remataré con la base de 120 pesos, o sea las dos terceras partes de su valuación pericial, un terreno con casa de adobe y techo de zinc, de una extensión de cincuenta metros de frente por 100 de fondo y ubicado en el partido de Pitos departamento de Anta, con los siguientes límites: Norte, terreno de Laureana Cuéllar; Sud y Este, terrenos de Pedro S. Palermo y Oeste, camino nacional. La venta se efectuará al contado. — GUSTAVO MAROCCO, Martillero Público.

Comisión del martillero por cuenta del comprador. Importe \$ 50.— e|28|III|946 — v|6|V|946.

CITACION A JUICIO

Nº 1663 — EDICTO — En el expediente "Embargo Preventivo — Carmo Herrera vs. Andrés Klein", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, Abril 5 de 1946. ...Cítese a don Andrés Klein para que se presente a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que le represente si no comparece dentro del término de veinte días. Al efecto publíquese edictos por igual plazo en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. (Art. 9º del Cód. de Proc. C. y C.). I. A. MICHEL O".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Abril 6 de 1946. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario. 110 palabras: \$ 19.80 — e|13|IV|46 - v|14|V|46

Nº 1650 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza al Dr. Gabriel Puló y a Doña Nelly Angélica Puló, o a los herederos de ambos, por edictos que se publicarán durante veinte veces en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL para que, dentro de dicho término, comparezcan al juicio por división de condominio que les han promovido Cristián y Raúl Puló y otros, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, Abril de 1946 — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

105 palabras \$ 18.90 — e|10|IV|46 - 10|V|46

VERIFICACION DE CREDITOS

Nº 1691 — CITACION A JUICIO. — En el juicio COBRO DE PESOS — JOSE GAVENDA contra TEODORO BEZOUGLOFF, este Juzgado de Comercio proveyó: "Salta, abril 13 de 1946: ...Cítese a don Teodoro Bezougloff, por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, para que se presente a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no compareciere vencido dicho término..." I. A. MICHEL O". — Salta, 24 de Febrero de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. Importe \$ 25.—

e|26|4|46 - v|20|5|46

Nº 1671 — VERIFICACION DE CREDITOS: — En el juicio caratulado: Concurso Civil de la Sucesión de don MANUEL ROBERTO VILLA solicitado por doña Estela B. de Villa", que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Néstor E. Sylvester, se ha dictado el siguiente decreto: "Salta, Abril 9 de 1946. —Cítese a los acreedores del concurso de don Manuel Roberto Villa, por edictos que se publicarán por el término de ocho días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a la audiencia del día treinta del corriente a horas diez, a fin de proceder a la verificación de créditos, significándose que tal cita los comprende a todos los acreedores, acreedores con privilegios o personales y que los que no asistieren a la junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes, (art. 707 del C. de Proc.). Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría (art. 51 del Cód. de Proc.). — SYLVESTER".

Salta, Abril 10 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. 185 palabras: \$ 22.20 e|16 al 30|4|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1676 — M. de H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA: Llámase a licitación pública por el término de quince días para los siguientes trabajos:

Refección del inmueble que ocupa la comisaría primera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial es de \$ 6.104.76.

Refecciones en local de la Escuela de Manualidades, presupuesto oficial \$ 6.897.50.

Arreglo y pintura verja que circunda el Palacio de Justicia, presupuesto oficial \$ 2.135.—

Refecciones en el local que ocupaban los estudios de la Emisora Oficial L. V. 9, en el Palacio de los Tribunales, presupuesto oficial \$ 7.174.—

Los pliegos de condiciones especificaciones, planos, pueden retirarse de Dirección General de Rentas previo pago de \$ 10.—

Las propuestas vendrán consignadas a Sección Arquitectura de la Provincia, calle España 721, donde serán abiertas el día 29 de Abril de 1946 a horas 11.

Ing. Juan W. Dates - Interventor — María del Carmen Méndez - Secretaria.

140 palabras \$ 17.60 — e|16|4|46 — v|29|4|46.

Nº 1675 — M. H. O. P. y F. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA — De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 11068, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la ejecución de las siguientes obras:

Refecciones en el edificio que ocupa la Dirección General de Hidráulica § 3.984.35.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y bases, se hallan a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicha Repartición, calle Cáseros 1615, donde pueden ser consultados o retirados sin cargo.

Las propuestas deberán ser consignadas a nombre de la Dirección General de Hidráulica, donde serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, el día 30 de abril, a horas 11.

Ing. Francisco Artacho - Director General de Hidráulica. — Carlos Conedera - Secretario.

120 palabras: \$ 15.20. e|16|IV|46 — v|30|IV|46.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1690 — ESCRITURA NUMERO SESENTA Y DOS — PRORROGA DE LA SOCIEDAD "LORIZIO Y ESCOBAR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, ABELARDO GALLO TORINO, escribano autorizante, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don ESTEBAN LORIZIO, casado en primeras nupcias, italiano, vecino de la Capital Federal y domiciliado en la casa calle Murillo número mil cuarenta, y accidentalmente aquí; y don LEANDRO JULIO ESCOBAR, viudo de primeras nupcias, argentino, vecino de esta ciudad y domiciliado en la casa calle San Juan número quinientos veintinueve; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y DICEN: Que con fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano don Carlos Figueroa, los comparecientes, como únicos miembros, celebraron el contrato social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Lorizio y Escobar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", para la explotación del negocio de pompas fúnebres "La Nueva", cuyo contrato que en testimonio debidamente registrado me exhiben, es del siguiente tenor: "Escritura número doscientos veintidós. En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a días trece de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Carlos Figueroa, escribano público y testigos que suscriben, comparecen: don Esteban Lorizio, quien declara ser de estado casado en primeras nupcias don doña Felisa Mangieri, de quien se halla divorciado, por sentencia judicial dictada con fecha diez y nueve de marzo del año mil novecientos diez y siete, por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Fernando Klappenbach y Secretaría del doctor Jorge Figueroa Alcorta, italiano, domiciliado en la calle Murillo número mil cuarenta, de la ciudad de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; y don Leandro Julio Escobar, que acostumbra firmar "L. Escobar", argentino, viudo, domiciliado en esta ciudad, calle San Juan número quinientos veintinueve; ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé, y dijeron: Que por el pre-

sente contrato dejan formalizada la sociedad comercial que tienen constituida bajo las bases y condiciones siguientes: **Artículo Primero:** Ambos comparecientes constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la explotación del negocio de Empresa de Pompas Fúnebres "La Nueva", con asiento en esta ciudad en la calle San Juan número quinientos treinta. **Artículo Segundo:** La razón y firma social es de "Lorizio y Escobar Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se constituye por el término de dos años, que rigen desde el día primero de Julio del presente año, a cuya fecha retrotraén y confirman todos los actos realizados. Al vencimiento del término fijado se conceptuará de hecho prorrogado por otros dos años más, si no se procediera a su liquidación, a cuyo fin el socio que no quisiera continuar dará aviso al otro socio de su decisión de liquidar, con noventa días anticipados a la fecha de la expiración del plazo fijado. **Artículo Tercero:** El capital social está formado por la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que ambos socios lo tienen aportado en las carrozas, muebles, animales, enseres y demás existencias que poseían y les pertenece de la extinguida firma "Lorizio y Escobar", de la que formaban parte; correspondiéndoles en la siguiente proporción: cincuenta mil novecientos pesos al socio señor Esteban Lorizio, y catorce mil cien pesos al socio señor Leandro Julio Escobar, dividido en cuotas de cien pesos. **Artículo Cuarto:** Se designa Gerente de la Sociedad al socio don Leandro Julio Escobar, quien tendrá la administración y representación social en todos los actos y negocios, estando obligado a dedicarle todo su tiempo y atención personal, no pudiendo dedicarse a otros negocios y será quien correrá con la administración, atención del personal, el cual podrá tomar el que sea necesario o efectuar despido de los mismos y en general realizar todos los actos de administración y atención que sea precisa y se requiera para la buena marcha del negocio. El socio don Esteban Lorizio, tiene el derecho de permanecer en la Capital Federal donde es su residencia, sin perjuicio de que cuando lo juzgue conveniente podrá concurrir a ésta y tomar participación e intervenir dando sus opiniones en los actos de administración y operaciones comerciales que se realicen. **Artículo Quinto:** El uso de la firma social estará a cargo de la persona designada Gerente, actualmente el socio don Leandro Julio Escobar, y podrá usarla en todos los actos, operaciones y negocios única y exclusivamente de la Sociedad; realizando y contratando, compras y ventas de mercaderías, pudiendo ajustar locaciones de servicios y de inmuebles, realizar todas las operaciones bancarias y de créditos que fueren precisas, firmar letras, pagarés, vales, conformes, hacer depósitos y girar contra ellos y aún contra los existentes; extraer toda clase de valores y títulos que existan a nombre de la Sociedad, efectuar descuentos, renovaciones y amortizaciones de deudas, solicitar préstamos, hacer manifestaciones de bienes, otorgar poderes generales o especiales para juicios y revocarlos; siendo las facultades expresadas únicamente enunciativas y no limitativas, sin restringir ni limitar las facultades generales

que corresponden al Gerente de la Sociedad para todos los actos de los negocios y administración de la Sociedad. **Artículo Sexto:** A los efectos de los derechos de cada socio en las deliberaciones de los actos sociales, designación de Gerente, aprobación de balances, disolución o liquidación de la Sociedad, se computará el voto de cada socio, por acciones de cien pesos y sobre el capital de cada uno, de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. **Artículo Séptimo:** El socio señor Esteban Lorizio retirará mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional, como único beneficio por utilidades por el capital aportado y el saldo que arrojaré en cada balance será para el socio señor Escobar, por el capital aportado y cargo de Gerente, no correspondiéndole otra remuneración; en caso de pérdidas se soportarán por iguales partes cada socio. Si las utilidades obtenidas no alcanzan a cubrir la cuota fijada el señor Lorizio éstas se distribuirán en proporción al capital aportado. **Artículo Octavo:** El gerente deberá cada quince días pasar un parte al socio señor Lorizio con domicilio en la Capital haciéndole conocer el movimiento comercial y operaciones realizadas y cada seis meses se practicará un balance general, que también le será remitido a Buenos Aires; de las utilidades líquidas que hubiere se destinará, un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. **Artículo Noveno:** En caso de que el socio señor Lorizio no estuviere conforme con la administración del socio Gerente, como poseedor de mayor número de acciones, tiene la facultad de designar la persona que ejercerá dicho cargo y si en cualquier balance se constata una pérdida del veinte por ciento del capital, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. **Artículo Décimo:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, de inmediato se procederá a un balance general y a la liquidación de la sociedad con la intervención de los herederos del socio fallecido. **Artículo Undécimo:** En caso de disolución o liquidación de la sociedad por cualquier causa, se procederá en la forma y condiciones que los socios conceptúen más ventajosa a los intereses sociales. **Artículo Duodécimo:** Cualquier divergencia que se suscite en la interpretación, ejecución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y si no llegaren a un acuerdo éstos designarán un tercero cuyo fallo será

inapelable. Bajo los doce artículos precedentes dejan constituida esta sociedad sujeta a los mismos y a las demás disposiciones establecidas por Ley y que no se hubieran tenido en cuenta en el presente. Leído que les fué se ratificaron de su contenido y firman ante mí y los testigos don Miguel Quinteros y don Ernesto González Cortéz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda redactada en cuatro sellos fiscales valor de un peso que llevan la numeración correlativa de cero treinta y un mil ochocientos al ochocientos tres inclusive y sigue a la de número anterior, que corre al folio mil tres. Raspado: s-por partes, cada socio-cuatro. Todo vale. **ESTEBAN LORIZIO — L. ESCOBAR — Miguel Quinteros — E. G. Cortéz.** Hay una estampilla y un sello. **CARLOS FIGUEROA** — Escribano. Conforme con su original, expido este primer testimonio en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno de numeración sucesiva cero treinta y un mil ochocientos cuatro al seis, inclusive, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra, doy fé. Raspado: l-o-r-i-o-y-o—Valen. **CARLOS FIGUEROA.** Hay un sello y una estampilla. "Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó el 1º testimonio de esta escritura al folio 418, asiento N° 1486 del libro N° 23, de "Contratos Sociales" — Salta, 15 de Julio de 1943: **Ricardo R. Arias** — Escribano Secretario — Hay un sello del Juzgado de Comercio". **LO TRANSCRIBTO ES COPIA FIEL,** doy fé. Y los señores Esteban Lorizio y Leandro Julio Escobar, **AGREGAN:** Que habiendo vencido el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, el término de dos años por el que fué constituido el contrato social de "Lorizio y Escobar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la presente, en amigable acuerdo, convienen en prorrogar dicho contrato por cuatro años más, contados desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, y que, al acordarse esta prórroga quedan subsistentes todas las condiciones y cláusulas contenidas en el contrato transcrito precedentemente, a excepción del artículo segundo que queda modificado en cuanto al término de duración, ratificando todas las operaciones que realizaron desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco hasta hoy. Terminan manifestando los comparecientes: Que las utilidades realizadas y líquidas de cada balance, componentes de la firma, reservando únicamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva retiradas íntegramente por los dos socios

serva legal, dando cumplimiento al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que el capital social continúa siendo el mismo de su iniciación, o sea de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, constituido por los carruajes, muebles, útiles, animales, enseres y demás efectos de la empresa de pompas fúnebres "La Nueva", a que hace mención el artículo tercero del contrato que se prorroga. Por el certificado respectivo que se agrega a la presente, se acredita que la sociedad "Lorizio y Escobar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene por asiento de sus operaciones la casa calle San Juan número quinientos treinta, de esta ciudad, tiene pagada la patente fiscal correspondiente por el corriente año. En consecuencia, declaran prorrogado dicho contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué ratifican su contenido y firman como acostumbraban hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Emiliano Viera, y don Waldemar A. Simesen, vecinos, hábiles, a quienes doy fé. Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso numerados: cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco, del cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos al cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro y cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y uno, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ciento ochenta y cinco. Entre líneas: se fiscal y domiciliado. Vale. **ESTEBAN LORIZIO — L. ESCOBAR.** Tgo.: **E. Viera. — Tgo.: W. A. Simesen.** Ante mí: **ABELARDO GALLO.** Hay un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz; doy fé. Para la Sociedad "Lorizio y Escobar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: s-n-i-e-c-o-r-i, entre líneas: del Vale. — 1975 palabras \$ 158. — e|26|IV|46 — v|2|V|46|

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 1680 — **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD** — Se hace saber que por ante el Escribano don RAÚL H. PULO con domicilio en la calle Caseros N° 962, se tramita la disolución de la Sociedad "Gottling y Cornú" con negocio de explotación de bosques en Est. Apolinario Saravia, Dpto. de Añita, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Cornú de Olmos. Importe \$ 12.000 e|23| al 27|4|46.

VENTA DE NEGOCIOS

N° 1688 — **VENTA DE NEGOCIO** — A los fines previstos por la Ley Nacional N° 11867, se hace saber a los interesados o acreedores

que el Garage de la Sucesión de don Cornelio Aguilera (ex Agencia Dodge), ubicado en esta Ciudad en la Calle España esq. 25 de Mayo tramita su venta con autorización Judicial por ante esta Escribanía. Oposiciones al suscripto. Ricardo E. Usandivaras — Escribano Nacional — Miter 398 — Salta. Importe \$ 12.00 e|24| al 29|4|46.

N° 1682 — **EDICTO: ALBERTO OVEJERO PAZ,** Escribano Público Nacional, a cargo del Registro N° 14, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio denominado "Confitería y Heladería Cosechera", ubicado en esta Ciudad, en la calle Zuviria N° 16, de propiedad del señor Eduardo Dip, a favor de los señores René Morcos, domiciliado en Zuviria 16 y Eduardo Mario Fusetti, domiciliado en San Juan 755, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del negocio, debiendo efectuarse las oposiciones que la Ley N° 11867 prescribe en el domicilio de los compradores o en esta Escribanía, calle Santiago del Estero N° 572. Teléfono 2310 — Domicilio particular Deán Funes 553—Teléfono 4516.— **Alberto Ovejero Paz** — Escribano Nacional — Importe: \$ 12. e|23| al 27|4|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 380 — **CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA.**

CAUSA Sucesorio de Balbín Chávez y Néstor Chávez.

C.R.: Modificación de la partición y adjudicación.

En Salta, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores Julio César Ranca y José M. Arias Uriburu, para pronunciar decisión en el juicio sucesorio de Balbín Chávez y Néstor Chávez, expediente N.º 8882 del Juzgado de la Instancia 2ª. Nominación en lo Civil,

venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el representante de Salomón Amado, cesionario de los derechos y acciones de uno de los herederos, en contra de la resolución de fojas 154 y vta., del 19 de Noviembre de 1945, por la cual se ordena al perito partidor la modificación de la operación de partición y adjudicación de fojas 139|145 vta., en el sentido apuntado en los considerandos que anteceden o sea que por los derechos y acciones de doña Pastora F. de Said, como heredera de don Balbín Chávez se formará una hijuela, correspondiendo a su actual cesionario, y que los derechos y acciones de Néstor y Benigna Chávez formarán otras hijuelas correspondiendo a su actual cesionario, fueron planteadas las siguientes cuestiones:

- 1a. — ¿Es nula la resolución recurrida?
- 2a. — En caso negativo, ¿es legal?

—a la primera cuestión el Dr. Arias Uriburu, dijo:

La nulidad deducida no ha sido mantenida en esta instancia y no teniendo la resolución recurrida vicio alguno que la invalide, por haberse dictado de acuerdo a lo que determinan las leyes, debe desestimarse el recurso deducido. Voto en ese sentido.

—El doctor Ranea dijo:

Que adhiere al voto precedente.

—A la segunda cuestión el Dr. Arias Uriburu, dijo:

De las constancias que obran en autos resulta: Que en Noviembre 17 de 1939, fojas 78, por orden del Juez de la Instancia en lo Comercial, en los autos "Embargo preventivo y Ejecutivo — Salomón Amado vs. Pastora F. de Said", se traba embargo preventivo sobre los derechos y acciones que le corresponden a la demandada, Pastora F. de Said, en el juicio sucesorio de su esposo Balbín Chávez; que en Diciembre 11 de 1929, fojas 109, doña Pastora F. de Said vende a Basilio Aguirre y José María Sarmiento la propiedad que se detalla y

que adquirió por herencia de su finado esposo don Balbín Chávez; que en 18 de Mayo de 1933, fojas 106, Basilio Aguirre vende a José María Sarmiento los derechos y acciones que le correspondían en la mitad del condominio, de la operación detallada precedentemente; que en 3 de Octubre de 1941, fojas 100, doña Benigna Chávez de Martínez cede y transfiere a favor de José María Sarmiento todos los derechos hereditarios que le corresponden como heredera de su padre Balbín o Balvín Chávez; que por el testimonio de escritura de fojas 120|123, en 4 de Setiembre de 1944, el Sr. Juez de Comercio, Dr. Arturo Michel Ortiz, cede y transfiere a favor de Salomón Amado los derechos y acciones que le corresponden a Pastora F. de Said en el juicio sucesorio de su esposo Balbín Chávez; que por el testimonio corriente a fojas 121, en el acto de remate para enajenar los derechos y acciones que le corresponden a Pastora F. de Said en el bien a rematarse, que se detalla, el martillero hace constar que lo es "por herencia de su esposo Balvín Chávez, y que fueron embargados en el juicio "Ejecutivo Salomón Amado vs. Pastora F. de Said" y que en 19 de Octubre de 1945, fojas 135, Pastora Fernández de Said cede y transfiere a favor de José María Sarmiento los derechos y acciones que tiene sobre la finca objeto de la cesión y que le corresponden a la cedente por su carácter de heredera de su hijo legítimo Néstor Balvín Chávez, ya fallecido.

Tenemos así bien aclarados los derechos y acciones que le corresponden a cada parte y con ello se demuestra el error de lo expresado a fs. 150, donde se sostiene que Salomón Amado compró los derechos y acciones que le correspondían como heredera de su esposo e hijo. Dicho error es motivado por las siguientes circunstancias: se tramitaron dos juicios sucesorios de Balbín o Balvín Chávez, siendo uno el N° 10752, que se ordena acumular al otro, fs. 38 vta., que es el de autos

y el embargo a que hice referencia al empezar, el de fs. 78, lo fué en el juicio sucesorio de Balbín Chávez y no en el de autos que es de Balbín Chávez y de Néstor Chávez.

La resolución de fs. 154 y vta., está de acuerdo con las constancias de autos, que he examinado, y debe entonces confirmarse. En cuanto al pedido que se hace ante este Tribunal de que se impongan las costas de ambas instancias, sólo corresponden las de segunda, pues la resolución recurrida no las imponen y ella fué consentida por la parte que ahora las solicita.

Voto porque se confirme la resolución recurrida y con costas, estimando que los honorarios del doctor Cuéllar, en su doble carácter de letrado y apoderado, deberá fijarse en treinta pesos por su trabajo en esta instancia.

El doctor Ranea dijo:

Que, de conformidad con los fundamentos dados por el doctor Arias Uriburu, me pronuncio en idéntico sentido.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Abril 8 de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA la nulidad y CONFIRMA la resolución recurrida, con costas en esta instancia y regulando los honorarios del doctor Mercado Cuéllar en treinta pesos moneda nacional, por su trabajo ante este Tribunal.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URBURU — Ante mí: Ricardo Day.

N° 1687

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, de fecha 17 de Julio de 1933

"LA REGIONAL"
 COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
 Sociedad Anónima
 Bartolomé Mitre 292 — Salta
 Opera: en: INCENDIO

CAPITAL
 Autorizado \$ 500.000.—
 Suscripto " 150.000.—
 Realizado " 119.360.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 — (4to. TRIMESTRE) — 12° EJERCICIO

ACTIVO	M\$N	PASIVO	M\$N
ACCIONISTAS	-\$ 30.640.—	CAPITAL SUSCRITO	\$ 150.000.—
CAJA Y BANCOS	" 29.606.77	RESERVAS:	
PROPIEDADES INMUEBLES	" 53.307.71	Reservas Varias	\$ - 38.094.80
TITULOS DE RENTA	" 120.465.—	Reservas Técnicas y de Siniestros	" 41.537.42
		Pendientes	" 79.632.22
DEUDORES POR APREMIOS	" 20.063.99	ACREEDORES VARIOS	" 4.695.17
MUEBLES Y UTILES	" 4.397.50	CUENTAS DE EXPLOTACION	" 212.705.23
DEUDORES VARIOS	" 13.324.84	GANANCIAS Y PERDIDAS (Saldo	
GASTOS DE EXPLOTACION	" 162.170.98	utilidad ejercicio anterior)	" 19.840.81
SINIESTROS	" 32.896.64		
	\$ 466.873.43		\$ 466.873.43
CUENTAS DE ORDEN	" 35.000.—	CUENTAS DE ORDEN	" 35.000.—
	\$ 501.873.43		\$ 501.873.43

LUIS PECCI
Gerente

NESTOR LOPEZ
Síndico

GUILLERMO FRIAS
Secretario

JOSE MARIA SOLA
Presidente

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945, APROBADO SIN MODIFICACIONES POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
REALIZADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1945 — 12º EJERCICIO

ACTIVO		M\$N.	M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
ACCIONISTAS			30.640.—	CAPITAL AUTORIZADO		500.000.—	
CAJA			1.626.89	ACCIONES A EMITIR		350.000.—	
BANCOS:							
Nación Argentina - Salta - en c/c.		8.500.31		CAPITAL SUSCRITO			150.000.—
Nación Argentina - Bs. Aires - en c/c.		1.580.81		RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO			35.995.29
Provincial de Salta - Salta - en c/c.		8.384.69		RESERVA PARA GASTOS DE EXPLOTACION			6.000.—
Provincia de Jujuy - Jujuy - en c/c.		4.049.51		RESERVA PARA SINIESTROS PENDIENTES			4.000.—
Nuevo Banco Ital. - Bs. Aires - en c/c.		3.993.92		RESERVA PARA FLUCTUACION DE TIT.			
Italia y R. de la Plata - Salta - en c/c.		1.470.64	27.979.88	PUBLICOS			15.000.—
				RESERVA LEGAL			5.946.59
PROPIEDADES:				RESERVA DE PREVISION			3.518.69
25 de Mayo 155 69 - Salta		22.781.80		RESERVA FACULTATIVA			3.429.52
Avda. Belgrano 355 - Salta		19.078.27		RESERVA ESP. DEUDORES POR PREMIOS			1.200.—
Avda. Belgrano 905 esq. 25 de Mayo - Salta		18.823.40	60.683.47	RESERVA PARA EVENTUALES Y RIESGOS DE COBRANZAS			1.200.—
Amot. Ejerc. anteriores	\$ 7.375.76			RESERVA INDEM. EMPLEAD. (Ley 11729)			3.000.—
Amort. Ejerc. actual	" 1.213.65	8.589.41	52.094.06	ACREEDORES VARIOS			3.122.47
				COMPANIAS REASEGURADORAS			979.75
TITULOS DE RENTAS:				DIVIDENDOS PENDIENTES			1.044.61
En custodia				APORTES A PAGAR CAJA DE JUBILAC.			351.72
\$ 99.000.— v/n C. Arg. Int. 4 % 1943 84		92.932.—		GANANCIAS:			
\$ 15.000.— v/n Emp. y Unific. Conv. Deuda Munic. de Córdoba 5 %		14.505.83		Utilidad del Ejercicio		15.264.21	
\$ 10.000.— v/n C. Arg. Int. Conv. 3 1/2 %		9.150.—		Saldo del Ejercicio anterior		19.840.81	35.105.02
\$ 50.— v/n Céd. Hip. Arg. Serie F. 4 %		45.67					269.893.66
DEPOSITADOS EN GARANTIA - LEY 11582				CUENTAS DE ORDEN:			
\$ 2.100.— v/n C. Arg. Int. Conv. 3 1/2 %		1.921.50		Depositantes de acciones en Garantía (Art. 14 de los Estatutos)		27.000.—	
\$ 1.200.— v/n Idem. 4 % 1941		974.—		Depositantes de acciones en custodia		8.000.—	35.000.—
\$ 1.000.— v/n Idem. 4 % 1943-84		936.—	120.465.—				
DEUDORES POR PREMIOS			20.063.99				
COMPANIAS REASEGURADORAS			2.054.15				
DEUDORES VARIOS			7.598.44				
MUEBLES Y UTILES			3.900.—				
INTERESES Y ALQUILERES VENCIDOS			705.21				
COMISIONES AGENCIA A COBRAR			2.598.73				
DEUDORES POR ADIC. PRIMAS			167.31				
			269.893.66				
CUENTAS DE ORDEN:							
Acciones en garantía de Dir. (Art. 14 Est.)		27.000.—					
Acciones en custodia		8.000.—	35.000.—				
			304.893.66				304.893.66
LUIS PECCI		NESTOR LOPEZ		GUILLERMO FRIAS		JOSE MARIA SOLA	
Gerente		Síndico		Secretario		Presidente	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	M\$N.	HABER	M\$N.
REASEGUROS CEDIDOS	66.014.93	PRIMAS DEL EJERCICIO	165.647.03
ANULACIONES Y EXTORNOS	9.643.87	DERECHOS DE POLIZAS	432.30
SINIESTROS PAGADOS (Menos proporción reasegurada)	32.896.64	INTERESES	5.459.16
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.266.30	ALQUILERES (EXPLOR. DE PROPIEDADES)	4.202.50
CONTRIBUCIONES	619.25	BENEFICIO CONTRATO DE REASEGUROS	1.635.45
GASTOS DE EXPLOTACION	38.200.32	OTROS BENEFICIOS	6.821.76
GASTOS ADMINISTRATIVOS	18.722.66	RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO (Ejercicio anterior)	34.537.42
RESERVA PARA RIESGO EN CURSO	35.995.29	RESERVA PARA GASTOS DE EXPLOTACION (Ejercicio anterior)	5.000.—
RESERVA PARA GASTOS DE EXPLOTACION	6.000.—		

RESERVA PARA SINIESTROS PENDIENTES	4.000.—	RESERVA PARA SINIESTROS PENDIENTES (Ejercicio anterior)	7.000.—
INCREMENTO RESERVA LEY 11729	200.—	SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	19.840.81
AMORTIZACIONES:			
Muebles y útiles	\$ 497.50		
Propiedades	" 1.213.65		
Quebrantos y cuentas incobrables	" 201.—	1.912.15	
GANANCIAS Y PERDIDAS:			
Saldo del Ejerc. anterior	\$ 19.840.81		
Utilidad del pres. Ejerc.	" 15.264.21	35.105.02	
		<u>250.576.43</u>	<u>250.576.43</u>

LUIS PECCI Gerente	NESTOR LOPEZ Síndico	GUILLERMO FRIAS Secretario	JOSE MARIA SOLA Presidente
-----------------------	-------------------------	-------------------------------	-------------------------------

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945 — (1er. TRIMESTRE) — 13º EJERCICIO

ACTIVO		PASIVO	
ACCIONISTAS	30.520.—	CAPITAL SUSCRITO	150.000.—
CAJA Y BANCOS	45.787.77	RESERVAS:	
PROPIEDADES INMUEBLES	52.094.06	Reservas varias	42.015.94
TITULOS DE RENTA	120.465.—	Reservas Técnicas y de Siniestros	
DEUDORES POR PREMIOS	18.092.97	Pendientes	39.995.29
MUEBLES Y UTILES	4.050.—		82.011.23
DEUDORES VARIOS	10.588.33	ACREEDORES VARIOS	25.687.98
SINIESTROS	4.707.87	CUENTAS DE EXPLOTACION	56.247.62
GASTOS DE EXPLOTACION	48.949.50	PERDIDAS Y GANANCIAS:	
	<u>335.255.50</u>	Saldo Utilidad Ejercicio anterior	21.308.67
CUENTAS DE ORDEN	35.000.—		<u>335.255.50</u>
	<u>370.255.50</u>	CUENTAS DE ORDEN	35.000.—
			<u>370.255.50</u>

LUIS PECCI Gerente	NESTOR LOPEZ Síndico	GUILLERMO FRIAS Secretario	JOSE MARIA SOLA Presidente
-----------------------	-------------------------	-------------------------------	-------------------------------

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945 — (2do. TRIMESTRE) — 13º EJERCICIO

ACTIVO		PASIVO	
ACCIONISTAS	30.520.—	CAPITAL SUSCRITO	150.000.—
CAJA Y BANCO	39.439.04	RESERVAS:	
PROPIEDADES INMUEBLES	52.094.06	Reservas varias	42.015.94
TITULOS DE RENTA	120.465.—	Reservas Técnicas y de Siniestros	
DEUDORES POR PREMIOS	35.124.94	pendientes	39.995.29
MUEBLES Y UTILES	4.050.—		82.011.23
DEUDORES VARIOS	12.752.71	ACREEDORES VARIOS	21.522.61
SINIESTROS	11.099.52	PERDIDAS Y GANANCIAS:	
GASTOS DE EXPLOTACION	98.357.21	Saldo Utilidad Ejercicio anterior	21.308.67
	<u>403.902.48</u>	CUENTAS DE EXPLOTACION	129.059.97
CUENTAS DE ORDEN	37.000.—		<u>403.902.48</u>
	<u>440.902.48</u>	CUENTAS DE ORDEN	37.000.—
			<u>440.902.48</u>

LUIS PECCI Gerente	NESTOR LOPEZ Síndico	GUILLERMO FRIAS Secretario	JUAN ANTONIO URRESTARAZU Vice-Presidente
-----------------------	-------------------------	-------------------------------	---

C/Cargo. e/25 al 27/4/1946.